

BASSO BIENES RAICES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 31-07-2018, según Acta de Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de Basso Bienes Raíces S.A., designan a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ing. José Luis Bienvenido Basso, D.N.I. N° 7.989.656; Director Titular Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Ramón Basso, D.N.I. N° 13.224.676; Directores Suplentes: Sr. Martín Eduardo Basso, D.N.I. N° 24.073052; y Sr. Leandro Juan Basso, D.N.I. N° 33.722.968.-

§ 45 371009 Oct. 16

VANZINI BLACK S.A.

ESTATUTO

Conforme al ACTA CONSTITUTIVA de VANZINI BLACK S.A., tramitada por ante la I.G.P.J. por Expediente electrónico N° 2018-000221 02-GSF-MEYS#IGPJR año 2018 aprobado por RESOLUCION N° 940/2018 a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Datos de los socios: Diego Vanzini, D.N.I. N° 22.815.895, CUIT N° 20-22815895-0, argentino, nacido el 4 de julio de 1972, sexo masculino, corredor inmobiliario y empresario, soltero, con domicilio en calle Brown, Piso 03, Rosario, Provincia de Santa Fe; Franco Vanzini, D.N.I. N° 33.868.992, CUIT N° 20-33868992-7, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1988, sexo masculino, empresario, soltero, con domicilio en calle Brown N° 2063, piso 03-02, Rosario, Provincia de Santa Fe. Carlo Vanzini Monaco, D.N.I. N° 34.744.816. CUIT N° 20-34744816-9, argentino, nacido el 23 de agosto de 1989, sexo masculino, empresario, soltero, con domicilio en calle Constancio C. Vigil N° 205, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. Marco Vanzini, D.N.I. N° 34.732.644, CUIT N° 20-34732644-6, argentino, nacido el 27 de agosto de 1989, sexo masculino, empresario, soltero, con domicilio en Del Ceibal N° 50, Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: Rosario, 4 de julio de 2018.

3) Denominación: VANZINI BLACK S.A.

4) Domicilio Social: Se fija en calle Brown 2063, Piso 08, oficina 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse a la actividad Inmobiliaria, la que comprende: 1) compra, construcción, venta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques residenciales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; 2) la administración de inmuebles propios, de terceros o recibidos en propiedad fiduciaria. Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá concretar operaciones de Joint Ventures y/o conformar Uniones Transitorias de Empresas o Grupos de Colaboración Empresaria.

6) Plazo de Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: La suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), representado por 600.000.- (seiscientos mil) acciones de \$ 1.- (Pesos uno) de valor nominal cada una.

Las acciones son nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. El capital es totalmente suscrito integrándose en este acto en efectivo un 25% del capital suscrito, debiendo integrarse el 75% restante dentro de un plazo máximo de un año a contar de la fecha.

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea entre un mínimo de 2 a 4 miembros titulares quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Debe designar igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (Art. 55 de la Ley 19550).- Primer Directorio: Presidente: Diego Vanzini. Vicepresidente: Franco Vanzini, Directores Titulares: Carlo Vanzini Monaco; Marco Vanzini, Director Suplente: Federico Tomas Valle. Los datos de identidad de los Directores titulares se hallan incorporados en el punto 1) por ser todos ellos accionistas.

Datos del Director Suplente: Federico Tomás Valle, D.N.I. N° 34.820.964, CUIT N° 20-34820964-8, argentino, nacido el 13 de febrero de 1990, sexo masculino, comerciante, soltero, con domicilio en Pasaje Mariano Casas 1.061, Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los directores fijan domicilio especial en la calle Brown 2063, piso 08, oficina 1, de la ciudad de Rosario..

9) Organización de la Administración: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en forma indistinta.

10) Cierre del Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año.

§ 115 369772 Oct. 16

YSIS PROPIEDADES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día del siguiente edicto de elección de autoridades de YSIS PROPIEDADES S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 12 de marzo de 2018, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo comprendido entre el 12 de Marzo de 2018 y el 12 de Marzo de 2021, según el siguiente detalle:

Director titular y Presidente: Marcelo Ernesto Irazábal, argentino, apellido materno García, nacido el 26 de mayo de 1960, Maestro Mayor de Obras, DNI N° 13.854.381, con domicilio en calle Chacabuco N° 697 de Rafaela (Santa Fe). Director Suplente: María Inés Sara, argentina, apellido materno Copes, nacida el 30 de marzo de 1961, Fonoaudióloga, DNI N° 14.506.724, con domicilio en calle Chacabuco N° 697 de Rafaela (Santa Fe).

Rafaela, 25 de Septiembre de 2.018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

§ 64,35 369778 Oct. 16

WAREHOUSE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: WAREHOUSE SRL s/ Constitución de sociedad, Expte. Nro. 286/2018, según lo dispuesto en resolución de fecha 05 de julio de 2018, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Palmeri Analia Veronica, argentina, nacida el 29 de junio de 1980 con D.N.I. N°: 28.280.199, CUIT 27-28280199-5, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Bustos Cristian Osvaldo, con domicilio en Monteagudo 3316 de la ciudad de Venado Tuerto; Bustos Cristian Osvaldo, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1978, con D.N.I. N°: 27.077.005, CUIT 20-27077005-4, casado en primeras nupcias con Palmeri Analia Veronica, de profesión comerciante, con domicilio en calle Monteagudo 3316 de la ciudad de Venado Tuerto.-

2) Fecha del contrato social: 08 de Junio de 2018.-

3) Denominación Social: WAREHOUSE SRL.

4) Domicilio Social: Monteagudo 3316 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas. En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de

profesionales de la matrícula respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto -

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: doscientos cincuenta mil, (\$ 250.000,-) dividido en veinticinco mil (25.000,-) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10,-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Palmeri Analia Veronica suscribe doce mil quinientos (12.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,-) y Bustos Cristian Osvaldo suscribe doce mil quinientos (12.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.-

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.- Designar como gerente de la Sociedad al socio Bustos Cristian Osvaldo, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1978, con D.N.I. N°: 27.077.005, CUIT 20-27077005-4, casado en primeras nupcias con Palmeri Analia Veronica, de profesión comerciante, con domicilio en calle Monteagudo 3316 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.-

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

11) Cesión de Cuotas, Fallecimiento e Incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e Incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.-

13) Undécima: Disolución Y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley General de Sociedades N° 19550.- En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley General de Sociedades N° 19550 e instrucciones de los socios.-Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.-

14) Duodécima: Arbitrajes: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato respecto de los puntos comprometidos o no en el mismo, o entre ellos y

sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores. En caso de tener que recurrir a la justicia para el cumplimiento de este contrato o interpretación de sus cláusulas, liquidación o participación de los bienes sociales, las partes establecen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Venado Tuerto, renunciando el fuero Federal, si pudiere corresponderles.

15) Décima Tercera: Prohibiciones A Los Socios: Queda expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la misma, comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que causaren a la sociedad dichos actos. No obstante ello, cuando todos los socios lo decidan en forma unánime y para casos específicos, que deberán ser resueltos conforme a lo establecido en la cláusula séptima, podrán constituir fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas.

§ 495 369793 Oct. 16

AGROTOTAL SERVICIOS

AGROPECUARIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGROTOTAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. s/ Cambio de domicilio y jurisdicción y cancelación de inscripción (Expte. N° 654/2018), que tramita ante el Registro Público de Santa Fe -Delegación Rafaela-, se hace saber que los Sres. Socios mediante resolución de Asamblea de fecha 19/06/2017, ratificada por Asamblea de fecha 13/12/2017, han dispuesto modificar el domicilio de la sociedad, estableciéndolo en la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba; como así también, fijar la sede social en calle Larrea N° 1531 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba. En consecuencia, las cláusulas Primera y Tercera del Contrato Social quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Agrototal Servicios Agropecuarios S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. Por resolución adoptada en legal forma, podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país asignándoseles o no, capital para su giro comercial; Tercera: Los socios fijan la sede social en la calle Larrea N° 1531 de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, provincia DE Córdoba. Rafaela, 28 de Septiembre de 2.018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

§ 45 370136 Oct. 16

ACASTELLO Y ROSSO RAFAELA S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial dé la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Prórroga de duración y modificación de la cláusula 2da. del contrato constitutivo de la firma ACASTELLO Y ROSSO RAFAELA S.R.L. con domicilio legal en calle Sarmiento 341 de la ciudad de Rafaela, cuyo contrato original se halla inscripto en ese Registro bajo el N° 495, al Folio 332 del Libro VII de S.R.L., con fecha 9 de Marzo de 1990, quedando el artículo modificado según expediente 599/2018 que se tramita bajo ese juzgado redactado de la siguiente manera: SEGUNDA: El plazo de duración se fija en cuarenta y tres años (43) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 3 de octubre de 1995, pudiendo prorrogarse a su vencimiento si así lo convinieran los socios previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Por acuerdo de los socios de fecha 5 de septiembre de 2018. Fecha del instrumento: 5 de septiembre de 2018.

Rafaela, 1 de octubre de 2018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

§ 68 370548 Oct. 16

STELLA AGROPECUARIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados STELLA AGROPECUARIA S.A. s/ Modificación al Contrato Social, Expte. Nro. 1439/2018:

Por instrumento del 5 de enero de 2011, los socios de STELLA AGROPECUARIA S.A., señores Jorge Alberto Stella, Anabel Verónica Stella, Damián Pablo Stella y Javier Andrés Stella, se reúnen en asamblea extraordinaria y por unanimidad resuelven el aumento del capital social conforme al artículo 188 de la ley 19550 y dentro del límite allí establecido, con aporte dinerario de \$ 290.000 por parte del Sr. Jorge Alberto Stella (D.N.I.: 7.686.657), suscribiendo e integrando en su totalidad la cantidad de 2.900 acciones. Todos los socios manifiestan su conformidad con la alteración de la proporción en el capital social como consecuencia de este aumento.

Por instrumento del 28 de mayo de 2013, los socios de STELLA AGROPECUARIA S.A., Jorge Alberto Stella, Anabel Verónica Stella, Damián Pablo Stella, Javier Andrés Stella, Melina Andrea Stella, Mario Alberto Sanchez, se reúnen en asamblea extraordinaria y por unanimidad resuelven el aumento del capital social conforme al artículo 188 de la ley 19550 y dentro del límite allí establecido, con aporte de \$ 509.800, suscribiendo e integrando en su totalidad 5098 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, que por este acto se emiten. Las mismas son suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Stella Jorge A., D.N.I. 7.686.657 suscribe 2420 acciones o sea la suma de \$ 242.000; Stella Damián P., D.N.I. 27.540.150 suscribe 637 acciones o sea la suma de \$ 63.700; Stella Anabel V., D.N.I. 28.928.747 suscribe 637 acciones o sea la suma de \$ 63.700; Stella Javier A., D.N.I. 30.289.002 suscribe 637 acciones o sea la suma de pesos \$ 63.700; Stella, Melina A., DNI 34.274.175 suscribe 637 acciones o sea la suma de \$ 63.700 y Sanchez, Mario A., DNI 11.946.558 suscribe 130 acciones o sea la suma de \$ 13.000. Los socios Jorge A. Stella, Anabel V. Stella, Damián P. Stella, Javier A. Stella y Melina A. Stella integran en este acto la totalidad de sus aportes mediante la capitalización de los créditos que dichos socios tienen a su favor con la empresa Stella Agropecuaria SA, originados con motivo de operaciones comerciales realizadas con la misma. El socio Mario A. Sanchez realiza su aporte en dinero efectivo.

Por instrumento del 30 de octubre de 2017, presentes Anabel Verónica Stella, Damián Pablo Stella, Javier Andrés Stella, Melina Andrea Stella y Mario Alberto Sanchez, socios de STELLA AGROPECUARIA S.A y el señor Jorge Alberto Stella Presidente de su Directorio, por unanimidad resuelven el aumento del Capital Social en la suma de \$ 2.230.000 suscribiendo y a integrar en su totalidad la cantidad de 22.300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, cada uno de los socios, a saber: Anabel V. Stella, 36 años, soltera, argentina, ingeniera agrónoma, domiciliada en Zona Rural de Ramayón, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 28.928.747; Damián P. Stella, 37 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Zona Rural de Ramayón, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.540.150; Javier A. Stella, 33 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle French 734 de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.289.002 y Melina A. Stella, 24 años, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en Bv. Pellegrini N° 2351 de San Justo, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.274.175, suscriben cada uno 5.575 acciones, o sea la suma de \$ 557.500, a integrar de la siguiente forma: en el día de la fecha la suma de \$ 37.500; el 20/04/2018 la suma de \$ 37.500; el 30/06/2018 la suma de \$ 74.000; el 22/10/2018 la suma de \$ 37.500; el 22/04/2019 la suma de \$ 37.500; el 30/06/2019 la suma de \$ 74.000; el 21/10/2019 la suma de \$ 37.500; el 30/06/2020 la suma de \$ 74.000; el 30/06/2021 la suma de \$ 74.000; y el 30/06/2022 la suma de \$ 74.000. El socio Mario A. Sánchez, D.N.I. N° 11.946.558, no suscribe acciones y consecuentemente acepta la alteración de las participaciones en el capital que por tal motivo se produce. Los demás socios aceptan las cantidades suscriptas por los demás manifestando su satisfacción por las proporciones y ejercicio de sus derechos de preferencia.

Como consecuencia del presente Aumento de Capital, los socios resuelven modificar el artículo quinto del contrato original, que queda redactada como sigue: Artículo quinto (5º) El capital social es de pesos tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos (\$ 3.229.800,00.-), representado por treinta y dos mil doscientas noventa y ocho (32.298) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Santa Fe, 18 de septiembre de 2018. Dr. Freyre, Secretario.

§ 160 370448 Oct. 16

MAREGA HNOS. S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista Dr. Jose Maria Zarza, hace saber que en los autos caratulados MAREGA HNOS. S.R.L. s/ Cambio De Domicilio A Esta Jurisdicción—(Expte. N° 247 Año 2018)-se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios N° 7- de fecha 14 de septiembre de 2018, los socios Sres. Livio Edgardo Marega, Ezequiel Ademar Marega y Damián Humberto Marega, han resuelto modificar el Contrato Social, quedando establecida de la siguiente manera:

Segunda: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, calle Almirante Brown N° 1879, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Secretaria: Mirian Graciela David. Reconquista, 28 de septiembre de 2018.

§ 50 370241 Oct. 16

ZARZOAGRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZARZOAGRO S.A. s/ Constitución de Sociedad, Expte. N° 1775 año 2018", los integrantes de la entidad "ZARZOAGRO S.A." han resuelto la constitución de una Sociedad Anónima:

Socios: Rosso Luciana, de apellido materno Ludueña, D.N.I. N° 32.621.278, C.U.I.T. N° 23-32621278-4, argentina, nacida el 26 de Abril de 1987, abogada, soltera, con domicilio en calle Remedios Escalada de San Martin N° 2670 de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe y Roda, Valeria Andrea, apellido materno Parisi, argentina, D.N.I. N° 30.200.945 C.U.I.T. N° 27-30200945-2, soltera, abogada, nacida el 25 de septiembre de 1983, domicilio en Bv. Los Eucaliptos N° 1264, de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe.

Denominación: ZARZOAGRO S.A.

Domicilio: Gobernador Crespo, departamento San Justo, provincia Santa Fe.

Plazo: 50 años a contar desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación agrícola, ganadera y forestal, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización, en campos propios o de terceros, Comerciales: A) Comercialización de su propia producción; B) Intermediación entre la oferta y la demandad, o corretaje de granos y frutos; C) Mandatos, importación, exportación, consignación, representaciones, comisiones, intermediaciones y prestación de servicios relacionados con los bienes que produzca.

Capital Social: Es de \$ 500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100, valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriben: Rosso Luciana, D.N.I. 32.621.278, 2.000 acciones o sea la suma de \$ 200.000 y Roda Valeria A., D.N.I. 30.200.945 3.000 mil acciones o sea la suma de \$ 300.000; todo en dinero efectivo, integrando el 25 % y el resto dentro del plazo de 2 años. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo, conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

Administración: a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5. Duración: 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Directorio: designan como Director Titular en el cargo de Presidente a Roda Valeria Andrea, apellido materno Parisi, argentina, D.N.I. N° 30.200.945 C.U.I.T. N° 27-30200945-2, soltera, abogada, nacida el 25/09/1983, domicilio en Bv. Los Eucaliptos N° 1264, de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe y como Director Suplente a Rosso Luciana, de apellido materno Ludueña, D.N.I. N° 32.621.278, C.U.I.T. N° 23-32621278-4, argentina, nacida el 26 de Abril de 1987, abogada, soltera, con domicilio en calle Remedios Escalada de San Martin N° 2670 de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe.

Cierre de Ejercicio Económico: 30 de sembre.

Fecha del Instrumento: 26 de Julio de 2.018.

Sede Social: Bv. Los Eucaliptos N° 1264, Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

§ 65 370447 Oct. 16

VON AUDI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados VON AUDI S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, en expediente n° 1984, año 2018, tramitado ante Registro Público, se hace saber que en fecha 03/03/2018 se resuelve la renovación de los integrantes del Directorio. Quedando integrado como sigue: Presidente - Director Titular: Alejandro Pablo Bonaudi, DNI 12.871.904, CUIT 20-12871904-1 y Director Suplente: Franco Bonaudi, DNI 32.585.387 CUIT 20-32585387-6. Ambos directores constituyen domicilio especial, en calle Jujuy 1403, piso 14, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 17 de septiembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

§ 45 370074 Oct. 16

AGROINTEGRAL DEL OESTE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: AGROINTEGRAL DEL OESTE S.R.L s/Cesión de cuotas y modificación al contrato social, Expte. N° 536 Año 2018, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que como consecuencia de las Cesiones de Cuotas Sociales suscriptas en fecha 27 de marzo de 2018 y 28 de marzo de 2018 respectivamente, y en virtud de lo resuelto en el Acta de Socios de fecha 20 de julio de 2018, se ha dispuesto la modificación del Artículo Cuarto (4°) del Estatuto Social, lo que se detalla a continuación en sus partes relevantes:

i) Cesión de Cuotas Sociales: En fecha 27 de Marzo de 2018 por instrumento privado el Sr. Marcelo Angel Stradella cedio a favor del Sr. Adrian Ramon Stradella, la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro (684) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos (\$68.400) de la sociedad comercial AGROINTEGRAL DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ii) Cesión de Cuotas Sociales: En fecha 20 de Marzo de 2018 por instrumento privado el Sr. Adrián Ramón Stradella cedio a favor del Sr. Nicolás Angel Stradella, la cantidad de dieciséis (16) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos mil seiscientos 11.600 de la sociedad comercial AGROINTEGRAL DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

iii) Acta de Socios (Modificación del Contrato Social): Realizada en fecha 20 de julio de 2018, donde se resuelve la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social de Agrointegral del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de \$152.000 (Pesos ciento cincuenta y dos mil) dividido en 1520 cuotas sociales de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio Adrián Ramón Stradella 1504 cuotas sociales de \$100 cada una, o sea, la suma de Pesos, ciento cincuenta mil cuatrocientos (\$150.400) y el socio Nicolás Angel Stradella 16 cuotas sociales de \$100 cada una, o sea la suma de Pesos mil seiscientos (\$1600). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Rafaela, 25 de Septiembre 2018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

§ 112 369920 Oct. 16

AMBER S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: La señora Rodriguez Otero Graciela, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de abril de 1952,

soltera, D.N.I. 10.496.760, C.U.I.T 23-10496760-4; de ocupación comerciante, domiciliada en calle Las Delicias N° 1220, de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y el señor Santoro Cristian Alejandro, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1981, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Francia N° 2261 planta alta departamento 1, Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 29.388.364, C.U.I.T. 20-29388364-6; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 25/09/2018, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: PELLEGRINI BEER S.R.L. 2-Domicilio: tendrá domicilio en la calle Francia N°2261 planta alta departamento 1, de la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: veinte años a partir de su inscripción; 4- Objeto: La sociedad tendrá como objeto el servicio gastronómico, pizzería, bar, restaurant, comidas rápidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; 5-Capital: \$180.000.- ciento ochenta mil, dividido en un mil ochocientas (1.800) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Santoro Cristian Alejandro suscribe la cantidad de 900 (novecientas) cuotas sociales o sea pesos noventa mil (\$90.000.-) que representan el 50% del capital social suscripto; y la señora Rodriguez Otero Graciela, suscribe la cantidad de 900 (novecientas) cuotas sociales o sea pesos noventa mil (\$90.000.-) que representan el 50% del capital social suscripto. 6- Administración: Estará a cargo de la Sr. Santoro Cristian Alejandro; se designó gerente a la Sr. Santoro Cristian Alejandro; 7- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8- Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

\$ 60 369933 Oct. 16

AGROPECUARIA NORTE S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2018, se decidió cambiar la sede social de calle Av. Lagos 2154, Piso 7 Dpto. "A" de la ciudad de Casilda a Calle Urquiza N°. 2055 de esta misma ciudad, fijando como domicilio especial los Sres. Directores de acuerdo Art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 45 369964 Oct. 16

C.E.I ROSARIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En Rosario a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018 se deja constancia mediante esta publicación de las modificaciones de contrato decididas por los socios de la sociedad mencionada. A saber: Renuncia de socio gerente. Aprobacion de gestión. Que el Sr. Socio Gerente HUGO D'ALESSANDRO, ha renunciado a su cargo, por ese motivo se deja constancia que los demás socios aceptan dicha renuncia en tiempo y forma y aprueban la gestión efectuada por el mencionado socio en su cargo de gerente. Designación de socio gerente - Aceptación de cargo: Se elige a la Sra. MARIA CECILIA D'ALESSANDRO como nueva socia Gerente quien actuará según lo acordado en el contrato social. La mencionada, acepta el cargo de conformidad en este acto. Ratificación de las cláusulas del contrato social: Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueran modificadas por el presente.

Rosario, Septiembre de 2018.-

\$ 45 370001 Oct. 16

CENTRO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

LITMANOVICH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario a los 13 días del mes de Septiembre del año 2018 se deja constancia mediante esta publicación de las modificaciones

de contrato decididas por los socios de la sociedad mencionada. A saber: Prórroga de duración. La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a contar desde el 3 de Septiembre de 2018, es decir hasta el 3 de Septiembre de 2038. Objeto. La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios médicos e intervenciones quirúrgicas, principalmente en la especialidad de garganta, nariz y oídos, fonoaudiología y rehabilitación a través de los socios profesionales y/o terceros profesionales. Cesión de Cuotas: El Sr. Leon Epsztein cede y transfiere, en forma gratuita, al socio Sr. Daniel Epsztein, novecientos veinte (920) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, lo cual es equivalente a pesos noventa y dos mil (\$92.000). La Sra. Nelly Liliana Litmanovich cede y transfiere, en forma gratuita, a la nueva socia Sra. Debora Milberg, la totalidad de sus cuotas sociales que equivalen a doscientas veinte (220) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, lo cual es equivalente a pesos veintidos mil (\$22.000). Se hace saber que la nueva socia incorporada es la Sra. Debora Milberg, DNI 17.130.465, CUIT 27-17130465-8. Rosario, Septiembre de 2018.

\$ 50 370002 Oct. 16

DEINCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de DEINCO S.A. designada por asamblea de fecha 10 de julio de 2018:

Presidente: Ulises Alejandro Crestale, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 27 de febrero de 1957, D.N.I. 12.944.707, C.U.I.T. 23-12944707-9, casado, con domicilio en calle Brassey N° 7993 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Rafael Mario Micheletti, de nacionalidad argentino, Ingeniero Civil, nacido el 23 de septiembre de 1950, D.N.I. N° 8.412.991, C.U.I.T. 20-08412991-8, casado, con domicilio en calle Alvear N° 464 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 369957 Oct. 16

DELBERO S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Directorio de fecha 29 de Septiembre de 2017 se trasladó la sede social a la calle Blvd. Argentino N° 8535 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 369955 Oct. 16

DESIGN GROUP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2018, entre Juan Pablo Maroni, argentino, apellido materno Paleta, nacido el 11/06/1980, corredor inmobiliario, de estado civil casado en primera nupcias con Carolina Sappa, con domicilio en calle Córdoba 1437 Piso 4 Oficina. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 27.871.137, CUIT 20-2787137-5 y Rodolfo Pablo Maroni, argentino, nacido el 20/09/1950, comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con Alicia Graciela Paleta, con domicilio en calle Tucuman 2515 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 8.307.543 CUIT 20-083075434; ambos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Design Group S.R.L, inscripta en Contratos Tomo 159, Folio 5.456 N° 408 inscripta el 12/03/2008; convienen por unanimidad rectificar la integración del aumento de capital, modificar la cláusula que regirá en particular y en un todo de acuerdo a la ley 19.550 en general.

Primera: Prórroga de duración de la Sociedad: Modificar la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Tercero: el término de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años, a partir de la inscripción en el Registro Público

de Comercio, es decir hasta el 12 de Marzo de 2028.

Segunda: Aumento del Capital: Aumentar el capital social que es de \$ 60.000 dividido en 40 cuotas de \$ 1.500 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, la suma de capitalizando resultados no asignados \$ 226.000 y \$ 14.000 en efectivo en partes iguales.

Del aumento del capital la cláusula del contrato social quedará redactada como sigue: Cuarto: el capital social se fija en la suma de \$ 300.000, dividido en 200 cuotas de \$ 1.500 Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben encontrándose totalmente integrado, de acuerdo al siguiente detalle: Juan Pablo Maroni 100 cuotas de \$ 1.500 cada una que forman un total de \$ 150.000 y Rodolfo Maroni 100 cuotas de \$ 1.500 cada una que forman un total de \$ 150.000.

Bajo la modificación de las cláusulas que anteceden los socios de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura y ratificación de la presente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 52,50 370003 Oct. 16

D'EJACA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Socios, Aguilar Nestor Gustavo, DNI. N° 21.040.853, CUIT: 20-21040853-4 argentino, nacido el 29 de Julio de 1969, soltero, comerciante, domiciliado en Formosa 344 Bis de Rosario y Aguilar Osvaldo Daniel, D.N.I. N° 11.873.247, CUIT: 2011873247-3 argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1955, casado en primeras nupcias con García Nora Liliana, comerciante, domiciliado en Formosa 344 Bis.

2. Capital: \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) en la misma proporción anterior.

3. Se nombran socio gerente al señor Aguilar Nestor Gustavo y a Aguilar Osvaldo Daniel.

4. El domicilio social de D'EJACA. S.R.L en: Junin 1991 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Duración: El término de duración se fija en Diez Años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de esta reconducción.

\$ 45 370007 Oct. 16

PINDÓ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Pindó S.A., según acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 30-07-2018.-

Director Titular – Presidente: Isidro Raúl Manero, D.N.I. 8.280.300, Directora Suplente: Bibiana de los Ángeles Bugliolo, D.N.I. 18.599.494.-

\$ 45 371003 Oct. 16

HERGOR S.A.

Subsanación

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "HERGOR S.A. S/Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de septiembre de 2018.

2. SOCIOS: JOSE ARIEL GOROSITO, apellido materno "Armenta", nacido el 01 de febrero de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.439.157, CUIT N° 20-26439157-2, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Raúl Nosti N° 1659 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; GABRIEL GOROSITO, apellido materno "Armenta", nacido el 04 de marzo de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.881.939, CUIT N° 20-30881939-7, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Stucky, comerciante, domiciliado en calle Raúl Nosti N° 1659 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y BERNABÉ GOROSITO, apellido materno "Armenta", nacido el 11 de Agosto de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.566.923, CUIT N° 20-31566923-4, argentino, casado en primeras nupcias con María Emilia Santillán, comerciante, domiciliado en calle Los Cedros N° 1330 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.-

3. DENOMINACION: "HERGOR S.A." (continuadora de "Gorosito José, Gorosito Gabriel y Gorosito Bernabé", por subsanación).-

4. DOMICILIO: Los Cedros N° 1314 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.-

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios de Construcción: prestación de servicios de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y/o no residenciales. Prestación de servicios de estructuras de bases de hormigón armado, hincado de pilotes, albañilería en general, mampostería, carpetas, techos y cubiertas, veredas y sus accesos, servicios de pintura e instalaciones sanitarias (agua, gas y cloacas) y eléctricas; movimientos de tierra y levantamiento de suelos; construcción de calles de ripiado y/o hormigón y cordón cuneta; desagües, entubados y limpieza de alcantarillas y canales; pudiendo participar en licitaciones y/o concursos públicos y/o privados. b) Comerciales: Compra, venta, alquiler, consignación, acopio, distribución, de maquinarias y rodados y de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descritas en el inciso anterior. c) Transporte: Transporte terrestre de materiales de construcción, mediante la utilización de vehículos propios o ajenos. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.--

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-), representado por CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Director Titular - Presidente: Bernabé Gorosito, DNI N° 31.566.923; y como Director Suplente: GABRIEL GOROSITO, DNI N° 30.881.939.--

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 140,10 371006 Oct. 16
